

No procede



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACION, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, PARA LOS TEATROS DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.**

**Expediente:** SP22-00785, SP22-00794, SP22-00795, SP22-00796 y SP22-00797

**Tipo contractual:** Suministro

**Procedimiento de adjudicación:** simplificado **Tramitación del expediente:** Ordinario

**Entidad Promotora:** Oficina Técnica Teatros y Centros Culturales

### **1.- INTRODUCCIÓN**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

### **2.-SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

#### **2.1. El material que se precisa es el siguiente:**

##### **LOTE1. Mesas Luces: SP22--00785**

1 HYDRA II S48-3000  
1 HYDRA II S24-3000  
1 MASTER WING LT  
3 PANTALLAS TÁCTILES



#### **LOTE 2. Focos cabeza móvil. SP22-00794**

14 CAMEO AURO SPOT Z300

#### **LOTE 3. Dimmers. SP22-00795**

20 DIMMER WORK DUO DIM 2CH Ó TRITTON BLUE DUO DIM 2CH  
6 STAIRVILLE DDS-405 DMX DIMMER & SWITCHER

#### **LOTE 4. Focos iluminación Cicloramas. SP22-00796**

18 BAÑADORES CICLO PROLIGHTS SCLCYC 050 Ó CHAUVET OVATION CYC 1FC

#### **LOTE 5. Máquinas humo. SP22-00797**

4 MAQUINAS DE HUMO ROBER HAZE 500FT PRO O TOUR HAZER II BOXED  
2 MÁQUINAS DE HUMO ROBE X1 FT PRO

### **2.2. Justificación de la necesidad del material solicitado por lotes:**

#### **LOTE1. Mesas luces**

2 HYDRA II S48-3000  
1 HYDRA II S24-3000  
1 MASTER WING LT  
3 PANTALLAS TÁCTILES

Este lote se compone de mesas de luces que son los equipos se usan para el control de toda la equipación de reguladores, móviles, focos led, máquinas de efectos y demás aparatos para el montaje de los distintos espectáculos que se desarrollan en todos los espacios que componen Madrid Destino y que se dedican a cualquier tipo de evento. Las 2 mesas Hydra II S48-3000, la mesa Hydra II S24-3000 y El Master Wing LT tendrían como finalidad la sustitución de unas mesas de la misma marca y de las que existen 3 en el Teatro Fernán Gómez, y otras 2 que están de manera itinerante entre el resto de teatros según las necesidades para la cobertura de los distintos espectáculos que programan. Las mesas a sustituir, debido a su antigüedad cada vez están siendo menos fiables y la intención es reservarlas para pequeños eventos como ensayos, residencias y otros lugares en los que no resulte tan crítico que se bloqueen o que no funcionen al 100% de sus posibilidades. La elección de este modelo es porque es muy generalizada en nuestro país y que la mayoría de las compañías que realizan exhibiciones, o sea que montan espectáculos que ya vienen rodados, suelen traer sus shows grabados en el formato con el que trabajan estas mesas, resultando mucho más sencillo sus montajes y su posterior exhibición en los días que tengan representaciones. Añadir también que es un modelo que el personal técnico conoce su funcionamiento y por lo tanto también facilita los montajes de las producciones propias.

Por último, los 3 monitores táctiles son accesorios para las 3 mesas ya que éstas disponen de la posibilidad de su conexión y facilitan muchísimo el manejo y el aprovechamiento de todas las posibilidades que estas nos ofrecen.

#### **LOTE 2. Focos cabeza móvil**

14 CAMEO AURO SPOT Z300

En este lote hay 2 referencias, en ambos casos se tratan de focos de cabeza móvil de led.



Los 14 Cameo Auro Spot Z300 es un móvil de formato pequeño del que ya disponemos de 4 unidades desde hace un año, durante ese tiempo ha resultado muy útil en algunos de los espacios donde por razones de altura no se pueden utilizar otros de mayor tamaño y con los que se consigue solventar muchas necesidades de iluminación. Al ser de led, su consumo es pequeño en comparación con otros equipos, lo que permite utilizarlos en casos como presentaciones, ruedas de prensa y otras actividades de qué forma más asidua.

### **LOTE 3. Dimmers**

20 DIMMER WORK DUO DIM 2CH Ó TRITTON BLUE DUO DIM 2CH  
6 STAIRVILLE DDS-405 DMX DIMMER & SWITCHER

En este lote se solicitan 2 referencias distintas. En primer lugar 20 unidades de dimmers individuales, estos equipos se encargan de regular la intensidad de luz que dan los focos de lámparas convencionales que están en todos los centros. En este caso serían un complemento a las equipaciones fijas que tienen todos ellos, pero con la posibilidad debido a su pequeño tamaño, de desplazarlos a lugares donde no se llega con circuitos desde los dimmers fijos. Tienen a su vez la posibilidad de funcionar como interruptores controlados a distancia lo que nos abre su uso para equipos que no admiten regulación pero que se instalan en numerosos montajes y ahorrando en algunos casos el número de técnicos necesarios en función evitando desplazamientos a los cuadros de alimentación para activarlos o desactivarlos según se necesite.

En segundo lugar, se solicitan 6 unidades de dimmers & en formato de 6 canales y cuyo uso es algo más específico que los anteriores para poder usarlos como repartidores de potencia para las nuevas generaciones de focos que, a diferencia de los antiguos, necesitan de corriente directa y cableado en los montajes.

### **LOTE 4. Focos iluminación Cicloramas**

18 BAÑADORES CICLO PROLIGHTS SCLCYC 050 Ó CHAUVET OVATION CYC 1FC

En este 4 lote se precisan 18 focos de última generación que se utilizan generalmente para la iluminación de los cicloramas y que en la actualidad se realiza con aparatos de lámparas alógenas que se filtran con distintos colores para obtener el efecto deseado por el iluminador. Con estos equipos, además de disminuir el consumo al ser de led se va reduciendo la factura en gelatinas de colores que se usan para filtrar los equipos actuales, estos focos vienen equipados con led de colores que se pueden mezclar consiguiendo todas las variedades de mezclas. Asimismo, su tamaño más reducido aumenta las posibilidades de uso. Con estos equipos se pueden iluminar grandes superficies como fachadas, estructuras y decorados de una manera homogénea y al poder cambiar los colores los convierten en focos con una versatilidad de uso muy grande.

### **LOTE 5. Máquinas humo**

3 MAQUINAS DE HUMO ROBER HAZE 500FT PRO O TOUR HAZER II BOXED  
2 MÁQUINAS DE HUMO ROBE X1 FT PRO

Los equipos solicitados son las máquinas que generan humo que se usan con mucha frecuencia en los espectáculos que se celebran en todos los espacios.

-3 máquinas de humo Hazer que genera un humo muy versátil que además incorpora un ventilador interno que permite usarla para infinidad de efectos. Actualmente hay 4 máquinas de parecidas características que se van moviendo de unos espacios a otros, pero no se llega a cubrir todas las necesidades de todos los centros.



-2 Máquinas de Humo ROBE X1 FT PRO que son unas máquinas de características más concretas que las 4 anteriores pues el humo que se consigue con ellas es el llamado niebla o partículas que es mucho más específico y que además es el único con el que se consigue llenar algunos de nuestros espacios. Actualmente hay 3 máquinas de ese tipo de humo pero son insuficiente y resulta muy complicado su traslado a otros espacios pues estas necesitan de botellas de gas Co2. Al adquirir 2 nuevas da la opción de adjudicarlas de manera permanente a los centros que no tienen y de esa manera tener cubiertas las necesidades que surjan sin necesidad de traslado.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria la contratación del suministro mencionado a distribuir en el Teatro Español de Madrid.

El suministro deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Dicho objeto incluye transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos hasta el Teatro Español, carga, descarga, entrega, montaje, puesta en funcionamiento, formación al personal de Madrid Destino para la gestión y operación de los equipos y sistemas instalados, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema durante todo el plazo de garantía ofertado.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios, empaquetado y embalado y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

Todos los equipos ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria. El adjudicatario deberá disponer, a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.**

1. Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:
2. Su valor estimado del contrato: 80.000 (IVA no incluido)



3. Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 8 de esta memoria no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

### 3.1. Tipo de contrato.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la LCSP, son contrato de suministro:
5. *Los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.*
6. Asimismo, el artículo 16.3 b) de la LCSP establece que, en todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:
  - a. *Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.*
7. Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de equipos de control de acceso, software de gestión, seguridad, cajeros automáticos, casetas y cámaras de reconocimiento de matrículas para el control posterior de los accesos al parking de Bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo por parte del personal de Madrid Destino, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.
8. El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.
9. Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la



contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

10. En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.
11. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

### **3.2. Codificación del contrato.**

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 30123100-8 Máquinas para validación de billetes.
- 30123200-9 Cajeros automáticos.
- 30144200-2 Máquinas expendedoras de billetes.
- 30144400-4 Sistema de cobro automático.
- 30200000-1 Equipo y material informático.
- 30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware).
- 30216000-6 Lectores magnéticos u ópticos.
- 30216120-3 Equipo de reconocimiento óptico de caracteres.
- 30231300-0 Pantallas de visualización.
- 31523000-8 Placas indicadoras y letreros luminosos.
- 32551100-1 Conexiones telefónicas.
- 34926000-4 Equipo de control de aparcamientos.
- 34928300-1 Barreras de seguridad.
- 35125300-2 Cámaras de seguridad.
- 38700000-2 Registradores de asistencia y contadores similares; parquímetros.
- 44211100-3 Edificios prefabricados modulares.
- 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
- 48151000-1 Sistema de control informático.
- 48313000-5 Paquetes de software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR).



- 48313100-6 Sistema de lectura óptica.
- 48420000-8 Paquetes de software de gestión de instalaciones y "suite" de paquetes de software.
- 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas.
- 50324200-4 Servicios de mantenimiento preventivo.
- 50344000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos ópticos.
- 51100000-3 Servicios de instalación de equipos eléctrico y mecánico.
- 51214000-5 Servicios de instalación de equipos de parquímetros.
- 51312000-2 Servicios de instalación de equipo de televisión.
- 51314000-6 Servicios de instalación de equipo de vídeo.
- 51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones.

### **3.3. Modificación del contrato.**

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

### **3.4. Características de los suministros.**

La descripción y características técnicas de las prestaciones (suministros y servicios) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización y hasta la fecha prevista de su finalización, siendo el plazo estimado para la ejecución del contrato de 6 meses a contar a partir de su formalización.

**El plazo de garantía:** empezará a computar una vez recepcionados y puestos en funcionamiento los bienes y equipos suministrados de conformidad por Madrid Destino, siendo el plazo de garantía mínimo establecido legalmente de tres (3) años, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 de la presente memoria en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato y la posibilidad de ampliación, por el adjudicatario, del plazo de garantía mínimo establecido.

Al llegar a la fecha fin de contrato, plazo de garantía incluido, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

### **Prórrogas.**

No se prevén.

## **6. CONDICIONES ECONÓMICAS**

La valoración económica se valora de la siguiente manera y se hace conforme a los precios de mercado, que se han solicitado desde la Oficina Técnica de los Teatros, dependiente de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica:



**Valor estimado del contrato (IVA excluido): OCHENTA MIL EUROS (80.000 €)** (IVA no incluido).

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** Ochenta mil euros (80.000 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable: 16.800 €. Porcentaje: 21%**

**Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido): Noventa y seis mil ochocientos euros (96.800 €)**

## 7.- ESTUDIO ECONÓMICO

Una vez analizada la necesidad de adquirir el materia descrito en la presente memoria, se ha procedido a solicitar precios a empresas líderes en el sector de material de iluminación para espectáculos para analizar los precios de mercado de los mismos y asegurar que dichas empresas, por su volumen, pueden tener stock de los equipamientos solicitados.

Para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato, se han solicitado vía mail las siguientes empresas especializadas en el sector, los precios del material necesario: Citylight Iluminación, Adam Hall Group, Siluj Iluminación S.L. y Stonex Show Lighting S.L.

Las empresas que nos han enviado presupuestos son:

Citylight Iluminación: 78.900 € Stonex Show Li.ghting S.L.: 230.000 €,
---

Analizando las ofertas presentadas, desde la Oficina Técnica hemos tenido en cuenta únicamente la presentada por Citylight Iluminación a la hora de fijar un precio de salida por lote, ya que la oferta presentada por Stonex Show Lighting S.L. incluye materiales de características muy superiores a la solicitadas y una propuesta técnica muy diferente a la de partida, por tanto, no vamos a tener en cuenta sus precios a la hora de fijar el precio final de la presente licitación.

Por tanto, teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, los precios ofertados y las posibles variaciones de los precios del material solicitado de cara a la fecha de adjudicación del procedimiento, se establece un precio de 80.000 € más IVA, siendo su precio por lotes el siguiente:

Lote 1.....	21.500 € más IVA
Lote 2.....	19.000 € más IVA
Lote 3.....	2.000 € más IVA
Lote 4.....	24.500 € más IVA
Lote 5.....	13.000 €.

**Total Licitación: 80.000 € más IVA**

## 8.- CONCLUSIÓN



Por todo lo anterior, se solicita la aprobación del presupuesto con el fin de poder gestionar la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, con el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para Madrid Destino, dejando constancia de todo ello en el expediente que al efecto se instrumente.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2022.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo. Francisco Ruiz Ariza  
Director Oficina Técnica Teatros y Centros Culturales

CONFORME:

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. Oscar Amigo Altisent  
Director Producción y Coordinación Técnica  
Madrid Destino

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 28 de diciembre de 2022 a las 15:27 horas por las personas que constan como firmantes del mismo